

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Tribunales Económico-Administrativos Regionales

##### ANDALUCIA

*Publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en su sesión del día 29 de diciembre de 1994, accediendo a la condonación parcial de una sanción tributaria, que le fue impuesta a don José Salvador Salvador*

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 04/2282/94), en su sesión de 29 de diciembre de 1994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

La Sala de Granada del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día, acuerda: Resolviendo por delegación del Ministro de Economía y Hacienda la presente petición de condonación, acceder a dicha condonación, debiendo publicarse la parte dispositiva de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 7 de febrero de 1995.—9.393-E.

##### GALICIA

*Relación de condonaciones de multa graciables concedidas por este Tribunal en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1994, que se publica en virtud de lo establecido en el artículo 69.2 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril*

Personas que se citan, con especificación de número de reclamación, nombre, concepto, sanción y condonación:

15/1719/92. Manuel Vázquez Blanco. Transmisiones. 24.200 pesetas. 100 por 100.

15/1803/92. Manuel Mosquera Fernández. Transmisiones. 360.000 pesetas. 100 por 100.

15/1938/92. María Obdulia López García. 130 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 1992. 10.332 pesetas. 50 por 100.

La Coruña, 31 de enero de 1995.—El Presidente, Pedro Ibáñez Brillas.—9.402-E.

##### GALICIA

*Relación de condonaciones de multa graciables concedidas por este Tribunal en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1994, que se publica en virtud de lo establecido en el artículo 69.2 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril*

Personas que se citan, con especificación de número de reclamación, nombre, concepto, sanción y condonación:

32/799/92. Girones Paradelo, Luis Javier. IVA 1988. 883.469 pesetas. 100 por 100.

32/839/92. Alvarez Alvarez, José. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 1990. 101.022 pesetas. 100 por 100.

32/1076/92. «Atl. Urbanísticas, Sociedad Anónima». Sociedades 1988. 1.135.387 pesetas. 25 por 100.

32/1077/92. «Atl. Urbanísticas, Sociedad Anónima». Sociedades 1990. 2.075.190 pesetas. 25 por 100.

32/1078/92. «Atl. Urbanísticas, Sociedad Anónima». Sociedades 1989. 2.448.310 pesetas. 25 por 100.

32/1015/92. Balseiro Rodríguez, Ana María. Sucesiones 1988. 123.250 pesetas. 80 por 100.

32/928/92. Nogueiras Dacal, Juan Carlos. Sucesiones 1991. 109.347 pesetas. 80 por 100.

La Coruña, 31 de enero de 1995.—El Presidente, Pedro Ibáñez Brillas.—9.405-E.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

#### Autoridades Portuarias

##### VILAGARCIA DE AROUSA

*Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a «Unión Fenosa»*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1994, a propuesta de la Dirección y, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40, 3, º, de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó el acuerdo de otorgar concesión administrativa a «Unión Fenosa» con las siguientes características:

Concesionario: «Unión Fenosa».

Superficie y destino: Instalaciones eléctricas que tiene situadas en la zona de servicio del puerto de Vilagarcía de Arousa ocupando una superficie total de 920 metros cuadrados.

Duración: Quince años.

Canon: 354 pesetas/metro cuadrado y año por superficie ocupada; 32.880 pesetas/año por actividad industrial.

Vilagarcía de Arousa, 30 de enero de 1995.—El Presidente, Celso Callón Recuna.—9.290.

### COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

#### Departamento de Industria y Energía

##### Dirección General de Energía

*Edicto por el cual se publica la Resolución de declaración de la condición mineral natural de las aguas que manan en el manantial Font d'Aran, ubicado en el término municipal de Vielha*

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24.4 de la Ley de Minas, se publica anexa la Resolución del expediente de declaración de la condición mineral natural de las aguas que manan en el manantial Font d'Aran, ubicado en el término municipal de Vielha.

Barcelona, 19 de diciembre de 1994.—El Director general de Energía, Pere Sagarra y Trias.—9.320.

##### Anexo

Resolución de 28 de octubre de 1994 por la cual se declara la condición mineral natural de las aguas que manan en el manantial Font d'Aran

Visto el expediente para la declaración de la condición mineral natural de las aguas que manan en el manantial Font d'Aran, ubicado en el término municipal de Vielha.

Resultando que, con fecha 13 de julio de 1994, el señor Joan Riu, en representación de la sociedad «Sasplas, Sociedad Limitada», solicita el inicio del expediente de declaración de la condición de agua mineral natural la que surge en el manantial denominado Font d'Aran, ubicado en el término municipal de Vielha.

Resultando que, de acuerdo con la vigente Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de las aguas de bebida envasadas, para el reconocimiento de derecho a la utilización de la denominación solicitada se cumplirá el procedimiento establecido en la Ley de Minas.

Resultando que, según la citada Ley, la clasificación del agua es requisito previo para la autorización de su aprovechamiento.

Resultando que, con fechas 5 de abril de 1994 y 3 de junio de 1994, se reciben respectivamente los informes favorables del Instituto Tecnológico Geominero de España y de la Dirección General de Salud Pública.

Resultando que las características del agua han podido apreciarse de acuerdo con lo especificado en la vigente Reglamentación técnico-sanitaria aprobada por el Real Decreto 1164/1991, de 22 de julio.

Resultando que se hizo anuncio de información pública del inicio del expediente y que con fecha 6 y 12 de mayo de 1994, aparece publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado», respectivamente.